



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2009-MDV-CDV

Ventanilla, 29 de diciembre del 2009.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 29 de diciembre del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 0768-2009/MDV-GDUO de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N° 081-2009/MDV-GDUO-SGOPC de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro e Informe N° 0441-2009/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los cuales opinan respecto a la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 006-2009/MDV y N° 015-2009/MDV.

Que, la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, propone la modificación de las mencionadas Ordenanzas Municipales, las mismas que ya no serán vigentes a partir del 02 de enero de 2010.

Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2009/MDV, de fecha 25 de febrero de 2009 modifica la Ordenanza N° 022-2007/MDV (Ordenanza Municipal que reduce los costos del programa de Licencia de obra PROVIVE y Amplia los plazos de vigencia de dicho programa). Asimismo, se incluye los requisitos para la obtención de Licencia de Obra nueva PROVIVE, requisitos para la obtención de Banco de proyectos PROVIVE, requisitos para la obtención de Licencias de obra para construcción por etapas PROVIVE y requisitos para la obtención de Certificado de finalización de Obra PROVIVE.

Que, mediante la Ordenanza N° 015-2009/MDV, de fecha 11 de junio del 2009, se modifica la Ordenanza N° 006-2009/MDV, sobre requisitos establecidos para la obtención de Licencia de Obra nueva PROVIVE, requisitos para la obtención de Banco de proyectos PROVIVE, requisitos para la obtención de Licencias de obra para construcción por etapas PROVIVE y requisitos para la obtención de Certificado de finalización de Obra PROVIVE.

Que, bajo Carta N° 27-2009-ET-FMMV-FAMA, de fecha 04 de noviembre del 2009, el ET LIM Sr. Félix Antonio Mauricio Alor, propone la modificación de las Ordenanzas N° 006-2009/MDV y la Ordenanza N° 015-2009/MDV, las mismas que se encuentran vigentes hasta el 31 de Diciembre del 2009. Por tal motivo, es de importancia que a partir del 02 de Enero del 2010, se encuentren publicada la modificación de las ordenanzas antes mencionadas, para que desde el inicio de año se encuentre expeditiva la ejecución del programa TECHO PROPIO, dentro del marco del programa de Licencia de Obra PROVIVE, y antes que el presupuesto del Fondo Mi Vivienda se agote.

Que, se indica que es conveniente que se contemple en la modificación de la ordenanza, la ampliación del plazo de vigencia. De no hacerse se retrasaría la construcción de módulos de vivienda a cientos de familias que podrían quedarse sin sus módulos de vivienda, y su demora en la publicación haría que el recurso del programa TECHO PROPIO en las modalidades CSP y MP, se vayan a otros distritos.

Que, el Informe N° 021-2009/MDV-GDUO-SGOPC-LAE, de fecha 24 de Noviembre del 2009, realizado por el Arquitecto Leoncio Arriola Espilco, señala que el plazo de vigencia del Programa PROVIVE, es hasta el 31 de Diciembre del 2009. Sin embargo se encuentra vigente el Programa TECHO PROPIO y a fin de aprovechar los recursos del bono habitacional, es necesario continuar brindando facilidades a las entidades técnicas para acelerar los trámites de las licencias de obra, que como se sabe es requisito



LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

indispensable para la asignación del código a los beneficiarios del programa, paso previo a la construcción de sus viviendas.

Que, acompañando el Informe técnico se junta al mismo un proyecto de Ordenanza Municipal, presentado por el Arquitecto Leoncio Arriola Espilco, donde se aprecia la modificación del plazo de vigencia de las Ordenanza N° 006-2009/MDV y la Ordenanza N° 015-2009/MD hasta el 31 de Diciembre del 2010, es decir por un año más, manteniendo los requisitos establecidos para la obtención de Licencia de Obra nueva PROVIVE, requisitos para la obtención de Banco de proyectos PROVIVE, requisitos para la obtención de Licencias de obra para construcción por etapas PROVIVE y requisitos para la obtención de Certificado de finalización de Obra PROVIVE.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 054-2002- VIVIENDA, se creó el Proyecto TECHO PROPIO, bajo el ámbito del Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento, encargándose su administración a Fondo mi Vivienda, quien luego de su conversión a Sociedad Anónima aun sigue recibiendo el encargo para dicha administración mediante la suscripción de convenios. Los fines del proyecto Techo Propio son promover los mecanismos que permitan el acceso de los sectores populares a una vivienda digna, en concordancia con sus posibilidades económicas y estimular la participación del sector privado en la construcción masiva de viviendas de interés social; por consiguiente las acciones determinadas por esta comuna se ajustan a derecho siendo factible la propuesta vertida sobre la modificación de la ordenanza municipal de la referencia.

Que, el artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que toda obra de construcción, reconstrucción, conservación, refacción o modificación de inmueble, sea pública o privada, requiere una licencia de construcción, expedida por la municipalidad provincial, en el caso del cercado, y de la municipalidad distrital dentro de cuya jurisdicción se halla el inmueble. En virtud a ello, se aprobaron la Ordenanza Municipal N° 006-2009-MPC, Aprueba el programa de Licencia de Obra PROVIVE y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 015-2009-MPC.

Que, las modificaciones planteadas en el Informe técnico indicado, se encuentra contemplado dentro del principio de normalización edificatoria regulado por el artículo 35° de la Ley 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas, que señala que la normalización edificatoria tiene por objeto mejorar la habitabilidad, el costo, el tiempo y la productividad en las edificaciones y habilitaciones urbanas. Asimismo, el artículo 38° de la norma acotada indica que las entidades públicas a nivel nacional, regional y local propiciarán estímulos e incentivos para la producción e inversión inmobiliaria, dando preferente atención a las edificaciones de interés social (...). El Reglamento de la Ley N° 29090, aprobado mediante D.S. N° 024-VIVIENDA, en su artículo 67 señala que el caso de los proyectos que se ejecuten dentro de los programas de interés social otorgándole facilidades.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2009-MDV, de fecha 11 de junio de 2009, Ordenanza Municipal que modifica la O.M. N° 006-2009/MDV, de fecha 25 de febrero de 2009 – Programa de Licencia de Provive, respecto a la ampliación del plazo de vigencia y los requisitos establecidos para Licencia de Obra PROVIVE.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

Ventanilla,.....29 DIC. 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL